OTROSÍ Nº 1 PRORROGA Nº1 AL CONTRATO DE OBRA No 20220438, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.118.197.448, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 128 del 08 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra, **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS** con **Nit: 900947302-9**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO** identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.057.581.401**, hemos convenido celebrar al presente otrosí No. 1 **prórroga No. 1**, al Contrato No. 20220438 de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGADALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA".** El cual se encuentra vigente, previas las siguientes consideraciones: **1**. Teniendo en cuenta que es necesario realizar una modificación al tiempo inicialmente pactado en el término de (7) días, debido a que el periodo de ejecución de la obra se realiza durante los fines de semana con el fin de evitar inconvenientes con los estudiante y comunidad educativa en general, adicional el avance de la obra se vio afectado por las elecciones presidenciales día 29 de mayo del presente año ya que la Institución Educativa esta priorizada como sede de votaciones, lo cual impidió trabajar este día, entre otros aspectos como el clima que impide que el avance se dé acorde al cronograma presentado a la supervisión. **2.** Que mediante fecha 15 de junio de 2022, se allego a la Oficina de Contratación la solicitud de prórroga, suscrita por la Secretaria de Educación, quien da un concepto de viabilidad a la petición realizada por el contratista y supervisor del contrato. **3.** Que de acuerdo a la solicitud mencionada en el numeral inmediatamente anterior, la Oficina de Contratación, establece que se trata de una prorroga necesaria para garantizar la ejecución total de las diferentes actividades contempladas en la obra ya identificada. **4.** Que con la presente prórroga la entidad pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la ley 80 de 1993 el cual consagra que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* **5.** Que siguiendo los lineamientos del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"* **6.** Que aplicando lo señalado en el artículo 40 de la ley 80; es conveniente prorrogar al referido contrato. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA No. 1 al **CONTRATO DE OBRA No. 20220438**. **7.** En consecuencia, por las razones fácticas y jurídicas expuestas anteriormente y se modificara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el termino de **SIETE (07) DIAS** contados a partir del 16 de junio de 2022 hasta el 22 de junio de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora la ampliación de las garantías de acuerdo al nuevo plazo y la aprobación de las mismas. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la Oficina de Contratación. **CLAUSULA CUARTA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** DOCUMENTOS: Son parte integral de este Otrosí No. 1 de prorroga al Contrato No. 20220438 y todos los documentos del proceso de la solicitud de adición suscritos por la Secretaria de Educación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Angélica Pérez / Abogada Externa
Reviso: Jaison Alain Macías Gavidia. / Jefe Oficina de Contratación